

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 23)

Junta provincial del Censo de población.

A los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de Amieva, Bimenes, Boal, Cabrales, Cabranes, Candamo, Caravia, Carreño, Caso, Castrillón, Castropol, Coaña, Colunga Corvera, Degaña, Franco (El), Grandas de Salime, Ibias, Illano, Illas, Leitiriegos, Llanera, Miranda, Morcin, Muros, Nava, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Pesoz, Proaza, Quirós, Regueras (Las) Ribadedeba, Ribadesella, Ribera de Arriba, Riosa, San Martín del Rey, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Sariego, Sobrescobio, Somiedo, Soto del Barco, Tapia, Taramundi, Teverga, Vega de Ribadeo, Villanueva de Oscos, Villayón y Yernes y Tameza.

Se recuerda á los Alcaldes que se citan que según el artículo 37 de la Instrucción del día 14 de Octubre de 1910, para llevar á cabo el Censo de Población antes del día 1.º de Febrero deben remitir á la Junta provincial convenientemente acondicionados todos los documentos censales, á saber: cédulas de inscripción originales, cuadernos auxiliares, resúmenes municipales, padrones, Memoria y cuentas de gastos del Censo. Espero, pues, que teniendo en cuenta que este servicio es urgentísimo y preferente á cualquier otro, las Juntas municipales desplegarán toda la actividad necesaria para cumplimentarlo y que evitarán con demoras injustificadas el que me vea obligado á tomar medidas coercitivas siempre enojosas.

Oviedo, 23 de Enero de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 232

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de Amieva, Cabrales, Caravia, Degaña, Grandas de Salime, Ibias, Llanera, Oviedo, Ponga, Proaza, Ribadedeva, Ribadesella, San Martín de Oscos.

No habiendo cumplimentado aún los Alcaldes que se citan mi orden inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 14 del mes actual, relativa al servicio de Movimiento social de la población, correspondiente al mes de Diciembre último, quedan incurso en la multa con que fueron conminados en uso de las atribuciones que me concede el artículo 184 de la ley Municipal.

El importe de esta multa será el que corresponda con arreglo al número de Concejales de cada Ayuntamiento, y deberá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de esta orden.

Oviedo, 24 de Enero de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 233.

Junta provincial de Instrucción pública

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril é instrucciones de la Real orden de 29 de Mayo último, la Junta, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado publicar la presente convocatoria para formar nueva lista de aspirantes al desempeño de Escuelas interinamente.

Los Maestros y Maestras que deseen figurar en dicha lista remitirán sus instancias documentadas al señor Presidente de esta Junta en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 29 de Enero de 1911.—El Gobernador Presidente, Francisco Roncalés.—El Secretario, Francisco Fernandez Jardón.

R. al núm. 217

Universidad Literaria de Oviedo

Primera enseñanza

Con esta fecha y por resultados de los concursos de ascenso y entrada de Julio último, este Rectorado ha expedido los siguientes terceros nombramientos de maestras y maestros en propiedad para las escuelas de este Distrito que á continuación se expresan:

Provincia de Oviedo

Concurso de ascenso.—Para la elemental de niños de Pesoz, D. Vicente Zapatero Foca, con 625 pesetas y emolumentos legales.

Concurso de entrada.—Para la incompleta mixta de Fresno-Fondodevilla, en Ibias, D. Antonio Guillón Alvarez, con 500 pesetas é idem, y para la idem de San Justo, en Salas, D. Luís María Sors Lladi, con idem idem.

Provincia de León

Concurso de entrada.—Para la incompleta mixta de Rivota, en Oseja de Sajambre, doña Sofia López Valera, con 500 pesetas y emolumentos legales; para la idem de San Pedro de Mallo, en Toreno, doña Sixta Rodríguez Andrés, con idem idem; para la idem de Salce, en Riello, doña Jesusa Gil de la Cruz, con idem idem; para la idem de Villsumil, en Canlin, don Angel Sánchez Cuadrado, con idem idem, y para la idem de Soto de Valdeón, en Posada de Valdeón, don Braulio Mudarra López, con idem idem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes deberán posesionarse del cargo en el plazo de cuarenta y cinco días contados desde esta fecha.

Oviedo 19 de Enero de 1911.—El Rector accidental, G. Berjano.

R al núm. 234.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cudillero

A instancia de parte y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de quintas, se ha tramitado en la Alcaldía expediente de ausencia de José Fernandez Martínez, vecino que fué de esta villa, que se ausentó para Cuba hace más de diez años, y cuyas señas eran entonces: pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, color bueno y estatura regular.

Por la resultancia del expediente, acordó el Ayuntamiento declarar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años del expresado individuo

Y cumpliendo lo que dispone el citado artículo 69 se ruega á las Autoridades y particulares participen á la Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran respecto al paradero del ausente.

Cudillero, Enero 20 del 1911.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 218

Alcaldía de Cangas de Onís

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 20

Se dió lectura á la anterior y es aprobada.

Pasa á informe de Angel Sarmiento, Tomás de Francisco y D. José Berdayes, instancia de varios vecinos de Intriago.

Se acuerda el pago á la señora viuda de Valentin Junco, de esta ciudad, de 155,50 pesetas por varios efectos de escritorio y libros para premios á los niños de las Escuelas de este concejo.

Se acuerda la construcción de un edificio escolar en esta ciudad con subvención del Estado, como dispone la Instrucción Técnico-higiénico, relativa á la construcción de Escuelas de 28 de Abril de 1905.

Sesión del día 27

Se aprueba la anterior.

Se acuerdan los pagos siguientes: á D. R. García de Cobiella, doscientas veintisiete pesetas setenta y cinco céntimos, por la terminación del puente de Triango; á don Antonio G. Llano por el de Libdon ciento veinticinco pesetas; á don Gumersindo Prieto por obras en el local de la Escuela de Margolles, novecientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos; á don José Gonzalez García, crédito reconocido por anticipo para la construcción del puente de Caño, mil pesetas; á D. José Rivera, crédito reconocido por terreno que se le ocupó con el alcantarillado, ochocientas setenta y cinco pesetas; á D. José Sañe García, crédito reconocido por anticipo que hizo á dos comisionados del Ayuntamiento que fueron á Madrid para gestionar una Caja recluta para esta ciudad, mil pesetas; á D. Pedro Sobrecueva por construcción del puente de Santianes, novecientas setenta y ocho pesetas; á D. Francisco Pantín, por idem de un trozo de camino del pueblo de Intriago á Teleña, doscientas cincuenta pesetas; á D. Luis González por material público para el Ayuntamiento, noventa y cuatro pesetas, y los demás obligatorios del Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda la adquisición de armas modernas y bocinas para los serenos de esta ciudad y hacer en el Hospital Regional de esta localidad las reparaciones necesarias para instalar en él la Escuela graduada.

Cangas de Onís, Enero 8 de 1911.—El Alcalde, Manuel Pendás.

R. al núm 172

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de las Escuelas vacantes en este Distrito universitario, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, ó menos, que se anuncian para su provisión en virtud de los concursos de Ascenso, Traslado y Entrada, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA
CONCURSO DE ASCENSO					
Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos.					
Bañeces	Grado	Oviedo	Banuncias	Chozas de Abajo	Oviedo
Barcia	Luarca	Id.	Villarratel	Gradefes	Id.
Novellana	Cudillero	Id.	Matallana de Valmadrigal..	Santa Cristina de Valmadrigal..	Id.
Escuelas elementales de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos					
Pintueles-Cadanes	Piloña	Oviedo	Castro de La Lomba	Campo de la Lomba	Id.
San Antolín	Ibias	Id.	Villacelama	Villanueva de las Manzanas	Id.
Sobrecastello	Caso	Id.	Herreros de Rueda	Cubillas de Rueda	Id.
Llamas	Cangas de Tineo	Id.	Orzonaga	Matallana de Vegacervera	Id.
Cabreros del Río	Cabreros del Río	León	San Esteban de la Vega	Láncara	Id.
Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra					
Careñes-Villaverde	Villaviciosa	Oviedo	Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro		
Villar	Piloña	Id.	San Cristóbal	Cangas de Tineo	Oviedo
Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro					
Parres	Llanes	Oviedo	Fontaciera	Gijón	Id.
Villardevoyo	Llanera	Id.	Muriellos	Quirós	Id.
Leiriella	Luarca	Id.	Santa Eulalia de Vigil	Siero	Id.
Agüeras	Quirós	Id.	Fios	Parres	Id.
Collado	Siero	Id.	San Esteban	Salas	Id.
Obona	Tineo	Id.	Ambres-Mieldes	Cangas de Tineo	Id.
Espinaredo	Piloña	Id.	Villar de las Traviesas	Toreno	León
Carballo	Cangas de Tineo	Id.	Villayandre	Crémenes	Id.
Candanal	Villaviciosa	Id.	Cebrones del Río	Cebrones del Río	Id.
Pandenes	Cabranes	Id.	Los Barrios de Luna	Los Barrios de Luna	Id.
CONCURSO DE TRASLADO					
Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos.					
Illano	Illano	Oviedo	Sta. Eulalia de las Manzanas	Láncara	Id.
Besullo	Cangas de Tineo	Id.	Campillo	Vegamián	Id.
Novellana	Cudillero	Id.	El Burgo-Ranero	El Burgo-Ranero	Id.
Campazas	Campazas	León	Palacios de Fontecha	Valdebimbre	Id.
Escuelas elementales de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos.					
Fresnedo	Cabranes	Oviedo	Folgoso del Monte	Molinaseca	Id.
Sevares	Piloña	Id.	Valcuende	La Vega de Almanza	Id.
Carracedo	Carracedelo	León	Villacalabuey	Villamol	Id.
Corbillos de los Oteros	Corbillos de los Oteros	Id.	Vega de Infanzones	Vega de Infanzones	Id.
Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra					
Quinta de Paleiras	Vega de Ribadco	Oviedo	Palanquinos	Villanueva de las Manzanas	Id.
Lozana	Piloña	Id.	Polvoredó	Burón	Id.
Escuelas elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro					
Degaña	Degaña	Oviedo	San Feliz de Orbigo	Villares de Orbigo	Id.
Trasona	Corvera	Id.	Los Rabanales	Villablino	Id.
Doiras	Boal	Id.	CONCURSO DE ENTRADA		
Vallés	Villaviciosa	Id.	Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra		
Meré	Llanes	Id.	Berodia	Cabrales	Oviedo
Rellanos	Tineo	Id.	Villarín-Brañatulle	Castropol	Id.
Cividiello	Parres	Id.	Tarna	Caso	Id.
Escuela incompleta mixta, con 550 pesetas, que ha de proveerse en Maestro					
El Fresno	Gijón	Oviedo	Candaosa-Añides	Castropol	Id.
Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra					
Sotres	Cabrales	Oviedo	Grases	Villaviciosa	Id.
Villalmarzo	El Franco	Id.	Bulnes	Cabrales	Id.
Lucas	Colunga	Id.	Niévaros	Villaviciosa	Id.
Madiedo	Cabranes	Id.	Bres	Taramundi	Id.
Villapérez	Oviedo	Id.	Veigas	Idem	Id.
Vis-Eno	Amieva	Id.	Llamoso	Miranda	Id.
Manzaneda	Gozón	Id.	Magdalena	Villaviciosa	Id.
Siejo	Peñamellera Baja	Id.	Seroiro-Uria	Ibias	Id.
Rabanal de Fenar	La Robla	Id.	Cueva-Idarga	Salas	Id.
Villeza	Villamol	Id.	Paradela de Muces	Priaranza del Bierzo	León
San Pedro Bercianos	San Pedro Bercianos	Id.	Villafalé	Villasabariego	Id.
Pozuelo de Páramo	Pozuelo del Páramo	Id.	Villarmeriel	Quintana del Castillo	Id.
Murias de Rechivaldo	Castrillo de los Polvazares	Id.	Grisuela	Bustillo del Páramo	Id.
Santa Catalina	Idem	Id.	Irede	Los Barrios de Luna	Id.
Villanueva del Carnero	Santovenia de la Valduncina	Id.	Pobladura de la Sierra	Lucillo	Id.
La Mata del Páramo	San Pedro Bercianos	Id.	Anllarinos	Páramo del Sil	Id.
Vega de los Arboles	Villa Sabariego	Id.	Primout	Páramo del Sil	Id.
Villavieja	Priaranza del Bierzo	Id.	Foncebadón	Rabanal del Camino	Id.
Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro					
Muñalón	Tineo	Oviedo	Villasinde	Vega de Valcarce	Id.
Genestaza	Idem	Id.	Vifiayo	Carrocera	Id.
Cuevas	Miranda	Id.	Burbia	Valle de Finolledo	Id.
Cabezón	Lena	Id.	Ferradillo	San Esteban de Valdeusa	Id.
Coyanca	Carreño	Id.	Pendilla	Rodiezmo	Id.
Quinzanas	Pravia	Id.	Alejico	Cistierna	Id.
Prieres	Caso	Id.	Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro		
Endriga	Somiedo	Id.	Muñalón	Tineo	Oviedo
Porciles	Tineo	Id.	Genestaza	Idem	Id.
Busmente	Villayón	Id.	Cuevas	Miranda	Id.
Taranos	Ponga	Id.	Cabezón	Lena	Id.
Tresmonte	Parres	Id.	Coyanca	Carreño	Id.
Montaña-Vegalagar	Cangas de Tineo	Id.	Quinzanas	Pravia	Id.
Quintanilla de Almanza	Cebanico	Id.	Prieres	Caso	Id.
Trobaño del Cerecedo	Armunia	Id.	Endriga	Somiedo	Id.
Requejo y Corús	Villagatón	Id.	Porciles	Tineo	Id.
Fresno de la Valduerna	Villamontán	Id.	Busmente	Villayón	Id.
Valdesandinas	Villazala	Id.	Taranos	Ponga	Id.
La Sota de Valderrueda	Valderrueda	Id.	Tresmonte	Parres	Id.

ESCUELAS	A UNIFORMITOS	PROVINCIA
Matanza	Valderrey	León
Mirantes	Los Barrios de Luna	Id.
Llánaves	Boca de Huérgano	Id.
Lumeras	Candín	Id.
San Justo de Cabanillas	Noceda	Id.
Valderrueda	Valderrueda	Id.
Banidodes	Magaz	Id.
Castellanos de Cea	Villamizar	Id.
Villaobispo de las Regueras	Villaquilambre	Id.
Cogorderos	Villamegil	Id.
La Mata de Monteagudo	Renedo de Valdetuejar	Id.
Espinareda de Vega	Vega de Espinareda	Id.
Taranillas	Renedo de Valdetuejar	Id.
Izagre	Izagre	Id.
Caboalles de Arriba	Villablino	Id.
San Bartolomé	Gradefes	Id.

ADVERTENCIAS

Los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas anunciadas, dirigirán sus instancias a esre Rectorado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichos expedientes solicitando Escuela por traslado ó ascenso, se compondrán de instancia, en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta.

En ésta se harán constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determina la preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden en que se deseen.

Los Maestros que se hallen sirviendo Escuela en propiedad con el sueldo de 500 ó 550 pesetas y que pretendan tomar parte en los concursos de traslado y ascenso, presentarán un expediente por cada uno de ellos.

Los aspirantes á plazas en concurso de entrada presentarán sus expedientes con los mismos documentos, si se hallan prestando servicios como Auxiliares gratuitos, Maestros interinos ó sustitutos, sin nota desfavorable.

Cuando no tengan prestados ninguna clase de servicios en Escuelas públicas, la hoja será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, con los requisitos que establece el art. 28 del Real decreto de 15 de Abril último.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se deseen las vacantes solicitadas.

Las condiciones para adjudicar las plazas anunciadas en este concurso, ya sean de entrada, ascenso ó traslado, serán, respectivamente, las expresadas en los artículos 22, 23 y 24 del Real decreto citado, con las excepciones del 25, si hubiera Maestros consortes.

Los Maestros concursantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios y demás documentos, y al final de la hoja y antes de la certificación de las Autoridades competentes harán un resumen de conceptos por el orden en que se citan, y además expresarán con toda claridad la suma de tiempos que dispone el art. 26.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del corriente, y deberán estar certificadas dentro del plazo com-

prendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

Los modelos á que deben sujetarse los Maestros para la redacción de la cubierta, hoja de servicios y certificación de capacidad se han publicado en el *Boletín oficial del Ministerio de Instrucción pública*, correspondiente al 8 de Junio pasado.

Quedan agregadas al concurso de ascenso las Escuelas Elementales de niños de Llamas, en Cangas de Tineo, y San Antolín, en Ibias, y las mixtas de Obona, en Tineo; Espinaredo, en Piloña; Candanal y Careñes-Villaverde, en Villaviciosa, todas de la provincia de Oviedo y con el sueldo anual de 625 pesetas, que han quedado desiertas en el de traslado de Octubre último.

Asimismo se agregan al concurso de entrada las incompletas mixtas de Bres y Veigas, en Taramundi; Porciles, en Tineo; Llamoso, en Miranda; Busmente, en Villayón; Magdalena, en Villaviciosa; Seroiro-Uría, en Ibias; Taranés, en Ponga; Tresmonte, en Parres, y Cueva Idarga, en Salas, todas de la provincia de Oviedo, más las de Viñayo, en Carrocera; San Justo de Cabanillas, en Noceda; Valderrueda; Burbia, en Valle de Finolledo; Alejico, en Cistierna, y Castellanos, en Villarnizar, de la de León, dotadas con 500 pesetas, que han quedado desiertas en el antedicho concurso.

No se agrega la Escuela de Gedrez Gillón, en Cangas de Tineo, que ha quedado desierta igualmente en el repetido concurso, por contar su distrito un censo de 1.105 habitantes, según el último arreglo escolar, correspondiéndole, por tanto, categoría superior.

Las Juntas provinciales de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los *BOLETINES OFICIALES* de sus respectivas provincias, citando la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos apuntados y los demás consignados en el Reglamento y disposiciones no derogadas expresamente por él, será motivo de exclusión.

Oviedo, 5 de Enero de 1911.—El Rector, Fermín Canella.

(Gaceta del día 14).

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Piloña

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Agosto último, aprobado en sesión de 7 de Noviembre.

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la prórroga del plazo de expedición voluntaria de cédulas personales.

Se forma la distribución de fondos correspondiente á este mes.

Se comisiona al Oficial primero de Secretaría para el ingreso en Caja de mozos.

Se nombra Oficial segundo interino de Secretaría á D. Nicolás Cifuentes Vallina, con 1.300 pesetas.

Se autoriza á doña Demetria Rodríguez para hacer reformas en su casa número 1 de la calle de Covadonga, de esta villa.

La Comisión cuarta retira dos dictámenes referentes á la circulación de aguas pluviales por caminos públicos.

Se acuerda alquilar un cuarto para vivienda del Sr. Maestro de Infiesto y rescindir el arrendamiento del piso que actualmente ocupa.

Se concede licencia por un mes al Sr. Portilla.

Se acuerda gestionar el despacho favorable del expediente de escuelas graduadas de esta villa.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Jose María Palomo, vecino de Sebares, bajo las condiciones fijadas por la Comisión cuarta para dar nueva rasante al camino público adyacente á la casa que habita.

Se concede licencia á D. Ramón Villa para construir una buhardilla en su casa de Horrin.

Se autoriza al Sr. Alcalde para comisionar persona que presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento á ser tallado y reconocido al mozo Marcelino Copin, núm. 84 del reemplazo de este año.

Se fija la relación de pobres con derecho á servicio médico farmacéutico gratuito.

Se nombra Depositario á D. Félix Corripio Huerta, después de señalar la fianza personal para garantizar el cargo.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda excitar el celo de la Comisión primera para que presente enseguida el proyecto de presupuesto para 1911.

El Ayuntamiento acepta un trabajo de la Secretaría como contestación al cuestionario de la Real orden circular de 16 de Julio último (*Gaceta* del 17.) informando y pidiendo en síntesis descentralización administrativa y la creación de una Hacienda municipal independiente del Tesoro del Estado.

Se concede licencia para ausentarse del término por veinte días al Médico Sr. Sanchez, admitiendo al sustituto que propone.

Se acuerda que, caso de rescisión por el actual arrendatario, se alquile á D. Manés Fernandez, que la solicita

con las condiciones del vigente contrato, el segundo piso, anexos y huerta del edificio donde se hallan instaladas la Caja de Recluta y el Batallón de segunda reserva.

Se concede licencia por un mes por motivos de salud al Concejal Sr. Rodríguez Prida.

Se informan favorablemente las solicitudes de Modesto Artidiello Vena, vecino de Sebares, que desea amillarar como propia de su esposa una finca á labor llamada Ollón; la de Alfonso Montoto, vecino de Cuerrias de Espinaredo, que desea amillarar tres fincas rústicas llamadas Pando Lluvin, Llosa de Pando Medio y Cierro de Cuerria, y la de José Loveto Gonzalez, de Cuerrias de Espinaredo, que solicita amillarar una finca llamada Rebolada y otra llamada La Sota del Pozo de siete Felguerines.

Se acuerda traspasar á nombre de D. Antonio Rasa y de Francisco Rodríguez, doce fincas procedentes de la Capellanía de San Fernando, que hoy figura en las hojas de riqueza de varios colonos.

Se informa en sentido negativo una solicitud he José Fabián Cibrián, vecino de Castiello (Parres) que pretende amillarar 440 áreas en la Majada de Tras del Xorro, en el monte El Candanin.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes anterior.

En vista del mal estado económico del Ayuntamiento, se acuerda contraer un préstamo con interés, garantizar dicho préstamo con hipoteca sobre bienes patrimoniales, tramitar los expedientes de posesión ó de dominio que sean menester para la inscripción en el Registro de la Propiedad, y recabar del Gobierno la autorización precisa.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza á Joaquin Diaz Llerandi para reformar un establo en Villar.

Se declara la ausencia é ignorado paradero, á los efectos de quintas, de padres y hermanos de los mozos Teófilo Baragaña Perez, Restituto Viña Acebal y Francisco Vallejo Alvarez.

Se aceptan como fiadores del Depositario Sr. Corripio Huerta á su señor padre D. Andrés y á D. Manuel Riego Puente, quienes garantizarán solidariamente entre sí y con el Depositario las obligaciones de éste con renuncia del beneficio de orden y de exclusión.

El Sr. Cardin pide se traigan á discusión los dictámenes de la Comisión cuarta, que se habían retirado referentes al curso de aguas pluviales por caminos públicos. Terminado el debate y sometido á votación ordinaria el informe emitido en la instancia de don Ramón Sánchez y otro proponiendo el acuerdo de que por las vías públicas no pueden conducirse, para el riego de fincas inferiores, aguas pluviales á que tienen derecho y deben disfrutar las fincas superiores que lindan con los caminos, fué desechado por mayoría.

Discutido y puesto á votación seguidamente el dictamen emitido en la solicitud de D. Jacinto Molina y otros, en cuyo dictamen se propone:

1.º Que se considere de uso público el camino desde la Portilla del Quintanal á Ampuerios; y

2.º Que para la conservación de dicho camino se prohíba la circulación de aguas pluviales que introduci-

rán en sus fincas los dueños de predios superiores que lindan con la vía, también fué desechado el informe por mayoría, disponiéndose que ambos dictámenes pasen á una Comisión especial que se designa.

Se concede licencia por un mes, por motivos de salud, á los Sres. Santos y Villa.

Sesión del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á la Sra. Viuda de don Felipe Granda y á D. Francisco Martínez Pérez para construir un tendejón y reformar una cuadra en términos de Las Llamas (Sevares).

Pasan á informe de la Comisión primera los pliegos de condiciones redactados para las subastas del servicio de alumbrado público y los arbitrios de puestos y matadero.

Se acuerda la ejecución de algunas obras en el matadero para su mejor servicio.

Infiesto, 6 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Antonio Martino.—Visto bueno, El Alcalde, Fernández.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre último.

Sesión del día 5

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se forma la distribución de fondos para el mes.

Se concede licencia al médico señor Rodríguez por motivos de salud, á quien sustituirá durante su ausencia, D. Ignacio Pelaez, no titular.

El Ayuntamiento se abstiene de hacer propuestas en el concurso abierto por la Obra Pía de Piloña, para adjudicación de una pensión de estudiante.

Se nombran Comisionados de caminos para varias parroquias.

Se aprueba una cuenta de gastos ocasionados en el arreglo de la fuente La Llinariega, en Miyares.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Se toma en consideración, pasando á informe de la Comisión tercera, una moción del Sr. Noriega interesando que se autorice al vecindario de Miyares para reparar la fuente El Trebano, aprovechando los materiales acoplados para ello hace algún tiempo.

Se autoriza al Sr. Alcalde para alquilar un cuarto en que habite el señor Maestro de esta villa.

Se nombra una Comisión que dictamine sobre la reforma de la división electoral.

Se autoriza á D. José Diaz Gonzalez para construir una pocilga en Samalea.

Oblígase á D.^a Mónica Santos á quitar leña situada en la vía pública, en el punto Las Cuartas. (Arenas), otorgándole un plazo de ocho días.

Queda para la sesión próxima, por no hallarse presentes sus autores, el dictamen que los señores Villa y Huerta emiten sobre el carácter de una senda en Qués y circulación por ella de las aguas pluviales.

Se acuerda consultar con la Superioridad el asunto de una reclamación de D. Vicente Camino Ardavin, que pide la devolución de una fianza.

Se aprueba una cuenta importante 161,50 pesetas, precio de una camilla.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse formalizado, por escritura pública, el contrato de fianza personal del Depositario Sr. Corripio.

Sesión del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el contrato de arriendo de la casa habitación para el Maestro de Infiesto.

Se autoriza á D. Adolfo Fernandez para reformar su casa de la calle de San Juan, llamada Mesón Nuevo.

Pasa á la Comisión tercera una instancia del contratista del Grupo escolar de Infiesto, pidiendo se designe día para la recepción provisional de las obras.

El Ayuntamiento quedó enterado de un escrito del dueño de la casa que ocupa la maestra de Coya y la escuela de su cargo, dando por rescindido el contrato, y autorizó al Sr. Huerta para que gestione el alquiler de local adecuado para esos servicios.

Se dió cuenta del dictamen de la mayoría de la Comisión designada en el asunto promovido por Jacinto Molina y otro, sobre el carácter de una senda que cruza la Ería de la Parte, y aprovechamiento de aguas pluviales que discurren por ella, en cuyo dictamen se propone que se respete el estado posesorio de las aguas por venir las utilizando y haberlas adquirido por prescripción el que las aprovecha actualmente, y que se considere rural la porción de senda comprendida entre la portilla del Quintanal y la Ería de la Parte, y como pública, peonil, la sección entre la ería y la posesión de Ampuerios.

A continuación se leyó el voto particular del vocal Sr. Ortiz en que se propone se acuerde:

A continuación se leyó el voto particular del Sr. Ortiz, en que propone se acuerde:

1.º Que el camino desde la Portilla del Quintanal á Ampuerias se considere público.

2.º Que los dueños de predios contiguos á ese camino puedan recoger las aguas pluviales que por él discurren y aprovecharlas para regar sus predios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley de Aguas.

Puesto á discusión el voto particular, tras breve debate se verificó votación ordinaria, siendo desechado en sus dos apartados por mayoría.

Seguidamente se anuncia la votación del dictamen y ésta no se verifica por haber resuelto abstenerse la Corporación.

Se admite al Sr. Sánchez (D. Marmerto) la renuncia del cargo de Regidor Interventor, siendo elegido en votación secreta por mayoría el Sr. Crespo Medio

Se concede licencia por dos meses al Sr. Ortiz.

Se aprueban varias cuentas por gastos de quintas, encuadernaciones, abastecimiento de aguas y otros conceptos.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobada la cuenta de cédulas personales expendidas en el período voluntario, y del resultado que la misma ofrece en cuanto á las realizadas y las pendientes de cobro, y conforme al contrato celebrado se acuerda satisfacer al expendedor con cargo

á imprevistos 241,55 pesetas, 3,40 por 100 convenido sobre las cuotas del Tesoro recaudadas, y concederle una gratificación de cincuenta pesetas.

Conforme con lo propuesto por la Comisión tercera se acuerda no hacer la recepción provisional del grupo escolar de Infiesto mientras no se subsanen los defectos observados en la obra.

Se aprueban los pliegos de condiciones para sacar á subasta los arbitrios sobre puestos públicos y matadero, y se desecha el dictamen proponiendo la aprobación del relativo al servicio del alumbrado público de Infiesto, pasando el asunto á una Comisión especial en virtud del artículo 35 del Reglamento interior.

Son incluidos en el padrón de pobres Isidora Cueto, de La Piñera, y Faundo Martínez Campal, de Cardes.

Se nombra comisionado de caminos para Espinaredo.

Manifiesta el Sr. Presidente que aún no ejecutó el acuerdo de 12 del corriente tomado con ocasión de una instancia de D. Vicente Camino, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el acuerdo fué adoptado en materia ajena á sus atribuciones y que puede volver sobre él, le anula, y resolviendo la petición acuerda no acceder á ella porque la fianza que reclama y que el Sr. Camino constituyó en el Depositario para optar á una subasta de servicio de correos, ni ingresó en areas municipales, ni existe en Caja, ni de ella tuvo conocimiento la Municipalidad.

A petición de los vecinos de Sardeda y Bárcena, el Ayuntamiento acuerda oponerse al registro de la mina de hierro Torrigorri, cuyo perímetro comprende una fuente y un abrevadero públicos.

Se acuerda diferir la concesión de licencia que pide D. Santiago Casanueva, de Cereceda, para cerrar su finca Cierros de la Penada, mientras no presente los títulos que tuviere y formalice compromiso para dejar una senda.

Se aprueba una cuenta de 52,25 pesetas por obras de conservación de la Escuela de Villamayor.

Infiesto, 5 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Antonio Martino.—Visto bueno.—El Alcalde, Fernández.

R. al núm. 5.718.

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Nicanor, conocido por Francisco de Garay, natural de Langreo, domiciliado últimamente en Brañanocedós, concejo de Mieres, cu-

yas demás circunstancias se ignoran, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones á Isaias Suarez Moro, comparecerá en términos de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lena.

226.

FUENTE, Faustino, (a) Fortuna, vecino de los Arenales, en este partido, procesado por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

219.

SALAZAR GARCIA, Mariano, ex-Capitán de caballería, hijo de Juan y de Emilia, natural de Carmona, en Sevilla, viudo, de cincuenta años; Juarez, Juana, habitó en la calle Caveda, número 15 de esta ciudad, ignorándose más antecedentes. Se les llama para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para ser oídos en causa que se instruye por tentativa de estafa.

229.

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA FERNANDEZ, Nicolás, (a) Cayones, cuyo actual domicilio se ignora; Rafaela Secades, que habitó en la Bolgachina; José Alonso, sobrino de José Rodríguez, que habitó en el mismo barrio; Ricardo Prieto, que también habitó en aquel barrio; comparecerán ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa instruida al Nicolás García Fernández por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, procedente del Juzgado de Instrucción de Infiesto.

230

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVILÉS INDUSTRIAL

Sociedad anónima

Anuncio

El Consejo de Administración, en sesión celebrada hoy acordó repartir á cuenta de las utilidades del ejercicio social de 1910, un dividendo activo de cinco pesetas por acción, libre de impuestos y contra cupón número 5.

Dicho dividendo activo se hará efectivo desde el 1.º de Febrero próximo, en las oficinas de la Sociedad, los días laborables, de 9 á 12 y de 15 á 17.

Avilés, 20 de Enero de 1911.—Por la S. A. Avilés Industrial, Directores Gerentes, Maribona hermanos.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.